BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 30 de Junio de 2014

Señor
Abog. Santiago Jure. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota de reparo DNCP N° 19.491/14, de fecha 26 de junio de 2014, referente al **ID Nº 271.302**, para **"SERVICIO DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA"**, por tanto el reajuste no podrá ser difundido hasta sea subsanada la observación que se realiza conforme a la mencionada nota de reparo.

- ✓ Consultamos a la convocante el motivo por el cual la fecha de firma del contrato es anterior a las notificaciones de la adjudicación, considerando que el artículo 36 de la Ley 2051/03 indica Toda adjudicación obligara a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Al respecto aclaramos el punto objetado a continuación:

Al respecto y teniendo en cuenta el vencimiento del contrato anterior en fecha 27 de mayo del corriente, misma fecha de la Resolución de Adjudicación, y a la naturaleza del servicio del que nuestra Institución no puede prescindir ni un solo día, solicitamos una Consideración Especial.

Aclaramos que el contrato actual es de fecha 28 de mayo del corriente, el proveedor ha sido notificado vía telefónica y ha pasado a suscribir el contrato ese mismo día, pero a causa del proceso interno del Banco, específicamente para la firma de la notificación de parte de los superiores, se le ha podido remitir la notificación recién al siguiente día.

En la espera de contar con la publicación correspondiente en la brevedad posible, nos despedimos muy atentamente,

JOSE VICTOR MEDINA
FUNCIONARIO RESPONSABLE
SECCIÓN EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

RUTH ROMAN DE GLOCKER
JEFA
SECCIÓN EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

RUBEN CENTURION MENDEZ
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES